

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 3

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-04-1954

Título: POR LA CUAL SE ELIMINAN Y CREAN ALGUNOS CARGOS

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12558

Publicada el: 06-01-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos, Salarios y premios, Presupuesto

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.633

Rollo: 50

Posición: 1791

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE ENERO DE 1955

Nº 12.558

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley Nº 3 de 9 de Abril de 1954, por el cual se elimina y crean unos cargos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 89 y 90 de 5 de Mayo de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resoluciones Nos. 568 de 20 y 569 de 27 de Octubre de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 71 de 12 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 26 de 20 de Febrero de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución Nº 27 de 20 de Febrero de 1954, por la cual se inscribe en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística una pieza musical.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 64 de 20 de Agosto de 1954, por la cual se reconoce unos sobresueldos.

Resolución Nº 65 de 23 de Agosto de 1954, por la cual se anulan unas becas y se conceden otras.

Resueltos Nos. 1048, 1049 y 1050 de 3 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 1051, 1052 de 3 y 1053 de 4 de Septiembre de 1952, por los cuales se reconocen unas vacaciones proporcionales.

Contrato Nº 32 de 13 de Abril de 1954, celebrado entre la Nación y la señora Mercedes Carrión de Gutiérrez.

Contrato Nº 33 de 8 de Abril de 1954, celebrado entre la Nación y el doctor Alberto Espinosa.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 9 DE ABRIL DE 1954)

"por el cual se eliminan y crean unos cargos en el Ministerio de Obras Públicas".

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba y;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO...

(de de de 1954)

"por el cual se eliminan y crean unos cargos en el Ministerio de Obras Públicas".

El Presidente de la República,

bajo la responsabilidad colectiva de todos los miembros del Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente, y en uso de la facultad que le confiere el aparte a) de la Ley Nº 14 de 9 de Febrero de 1954, expedida de conformidad con el Ordinal 25 del Artículo 118 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse, en los Departamentos del Ministerio de Obras Públicas que aquí se indican los cargos públicos que se mencionan a continuación con sus respectivos sueldos mensuales.

Garage de la Presidencia

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	B/ 175.00
Un Inspector de 4ª Categoría	110.00
Ocho Choferes de 1ª Categoría, c/u.	125.00
Dos Choferes de 2ª Categoría, c/u.	100.00
Tres Choferes de 3ª Categoría, c/u.	90.00

Dirección de Transportes y Talleres

Seis Peones Subalternos de 4ª Categoría c/u.	60 00
--	-------

Superintendencia de Panamá y Darién

Un Maestro de Obra de 2ª Categoría	200.00
Ocho Capataces de 2ª Categoría, c/u.	125.00

Cinco Albañiles Subalternos de 1ª Categoría, c/u	90.00
--	-------

Cinco Carpinteros Subalternos de 1ª Categoría	90.00
---	-------

Diez Peones Subalternos de 1ª Categoría, c/u.	60.00
---	-------

Superintendencia de Colón, San Blas y Bocas del Toro

Dos Albañiles Subalternos de 1ª Categoría c/u	90.00
---	-------

Dos Albañiles Subalternos de 2ª Categoría c/u	70.00
---	-------

Dos Carpinteros Subalternos de 1ª Categoría	90.00
---	-------

Dos Carpinteros Subalternos de 2ª Categoría c/u.	70.00
--	-------

Dos Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u.	60.00
--	-------

Superintendencia de las Provincias Centrales

Tres Pintores Subalternos de 1ª Categoría, c/u.	90.00
---	-------

Dos Almacenistas de 5ª Categoría, c/u.	100.00
--	--------

Superintendencia de Chiriquí

Un Carpintero Subalterno de 1ª Categoría	90.00
--	-------

Dos Sub-Jefes de Dirección de 5ª Categoría, c/u.	125.00
--	--------

Departamento de Caminos y Atexos

Cuatro Operadores de Equipo Pesado Subalternos de 1ª Categoría, c/u.	150.00
--	--------

Dos Operadores de Equipo Pesado Subalternos de 3ª Categoría, c/u.	100.00
---	--------

Artículo 2º A partir del 1º de Mayo de 1954 se suprimen los cargos públicos que se indican a

continuación con sus respectivos sueldos mensuales.

Dirección de Transportes y Talleres

Un Inspector de 4ª Categoría 110.00

Ocho Choferes de 1ª Categoría, c/u. 125.00

Un Jefe Artesano Subalterno de 1ª Categoría 175.00

Superintendencia de Panamá y Darién

Un Capataz de 1ª Categoría 150.00

Tres Pintores Subalternos de 1ª Categoría, c/u. 90.00

Superintendencia de Chiriquí

Un Reforzador Subalterno de 1ª Categoría 90.00

Departamento de Caminos y Anexos

Un Herrero Subalterno de 1ª Categoría 90.00

Un Artesano Subalterno de 1ª Categoría 90.00

Cuatro Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. 60.00

Un Almacenista de 6ª Categoría 90.00

Veinte Peones Subalternos de 6ª Categoría, c/u. 40.00

Artículo 3º El presente Decreto Ley entrará en vigencia el 1º de Mayo de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

AQUILINO SANCHEZ G.

El Vice-Presidente,

Emiliano Márquez T.

Los Comisionados,

Tomás Rodrigo Arias,

Ubaldo Ortega R.

Claudio Cedeño.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 89

(DE 5 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Sofía S. de Gómez, Oficial de Sexta Categoría.

Eduardo A. Díaz, Mensajero de Cuarta Categoría, en reemplazo de Tranquillino Reyes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carlos Ernesto Sopalda, Mensajero de Sexta

Categoría, en reemplazo de Antonio Juárez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 90

(DE 5 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento interinamente en la Gobernación de la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Raúl Calvo, Secretario de Cuarta Categoría en la Gobernación de la Provincia de Panamá, por el término que duren las vacaciones del titular, Felipe Romero López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 568

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 568.—Panamá, 20 de Octubre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dora Remón de Holzer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 47-30302, residente en Calle 41 N° 6 Apartamiento N° 1, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutora Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia a la señora Dora Remón de Holzer, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutora Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.